

Bilbao, 3 de diciembre de 2015

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Asunto: Comunicación sobre la información solicitada a todas las sociedades cotizadas o entidades emisoras por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación con determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”), en carta de fecha 12 de noviembre de 2015, recibida el día 17 de ese mes, ha solicitado a esta sociedad, al igual que a todas las sociedades cotizadas o entidades emisoras, información referida a determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores.

En contestación a dicha solicitud, IBERDROLA, S.A. (la “**Sociedad**”) ha facilitado a la CNMV la información requerida y, en particular, ha confirmado los siguientes extremos:

1º. El *Reglamento de la Junta General de Accionistas* de la Sociedad en vigor, aprobado por la Junta General de Accionistas el 27 de marzo de 2015 e inscrito en el Registro Mercantil de Bizkaia el 9 de abril de 2015, se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y, mediante carta de fecha 14 de abril de 2015, ha sido comunicado a la CNMV para la publicación en su página web, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 513 de la Ley de Sociedades de Capital.

2º. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la Ley de Sociedades de Capital, el Sistema de gobierno corporativo de la Sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, la participación y el ejercicio del derecho de voto en la Junta General de Accionistas.

En particular, la *Política de involucración de los accionistas* y la *Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto*, aprobadas por el Consejo de Administración, así como el artículo 1.2 del *Reglamento de la Junta General de Accionistas*, aprobado por la Junta General de Accionistas, reconocen expresamente el principio de igualdad de trato. La versión en vigor de todas estas normas puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad.

3º. A la convocatoria de la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2015 se le dio la publicidad exigida por el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital y el contenido del anuncio de convocatoria incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la Ley de Sociedades de Capital.

4º. La Sociedad ha publicado en su página web corporativa los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2015 en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la Ley de Sociedades de Capital, información que, a día de hoy, continúa publicada.

5º. Ningún Consejero ha realizado una solicitud pública de representación, de las previstas en el artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital. No obstante, en la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2015, accionistas titulares de 3.347.021.645 acciones confirieron su representación a los miembros del Consejo de Administración.





En ella, pese a que los consejeros contaban con instrucciones precisas de voto en relación con todos los puntos del orden del día de la convocatoria, se consideró que todos los consejeros se encontraban en situación de conflicto de interés en relación con el punto 12 del orden del día (votación consultiva del *Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros* correspondiente al ejercicio 2014), y que las personas cuya ratificación y/o reelección se propuso bajo el punto 7 del orden del día (renovación del Consejo de Administración) se encontraban en situación de conflicto de interés en relación con su propia ratificación y/o reelección.

En esos supuestos, los consejeros afectados por el conflicto no ejercitaron el derecho de voto en representación de ningún accionista -y así se registró en el cómputo de votos- toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.11 del *Reglamento de la Junta General de Accionistas* en vigor (artículo 12.10 en el texto en vigor en la fecha de la celebración de la última Junta General de Accionistas), así como en las *Normas de desarrollo de la gestión de la Junta General de Accionistas* aprobadas por el Consejo de Administración en relación con la referida Junta General de Accionistas, salvo indicación expresa en contrario del accionista, se entendió que el accionista designaba como representantes para dichos puntos, solidaria y sucesivamente, para el caso de que estos se encontrasen a su vez en situación de conflicto de interés, en primer lugar al presidente de la Junta General de Accionistas y, en segundo lugar, al secretario de esta.

En la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de marzo de 2015 no se trataron puntos no previstos en el orden del día de la convocatoria.

6º. El *Reglamento del Consejo de Administración* de la Sociedad en vigor, modificado por última vez el 20 de octubre de 2015 e inscrito en el Registro Mercantil de Bizkaia el 28 de octubre de 2015, se ha adaptado a los nuevos requisitos legales y, mediante carta de fecha 29 de octubre de 2015, ha sido comunicado a la CNMV para la publicación en su página web, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la Ley de Sociedades de Capital.

7º. La Sociedad tiene publicado en su página web corporativa el periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital. Dicho periodo medio de pago a proveedores es de 14 días.

8º. La Sociedad no conoce ningún pacto parasocial de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital que afecte a la Sociedad.

9º. Con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas el pasado 27 de marzo de 2015, la Sociedad tuvo habilitado en su página web corporativa un foro electrónico de accionistas de acuerdo con los términos del artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

El secretario general y del Consejo de Administración